

Legislación Nacional

Decreto 737/2006 PRESIDENCIA DE LA NACION PODER EJECUTIVO NACIONAL Transferencias de personal de planta permanente. Bs.As., 14/6/2006 VISTO el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, el Decreto N° 639 del 18 de abril de 2002, por el que se aprobaron las “Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal”, la Resolución Conjunta S.L y T.N° 2 y JGM N° 349 del 3 de mayo de 2005, la Resolución Conjunta S.L.y T.N° 6 y JGM N° 544 del 9 de agosto de 2004, el Decreto N° 1181 del 22 de septiembre de 2005 y lo solicitado por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y CONSIDERANDO: Que los titulares de las jurisdicciones referidas en el VISTO solicitan la transferencia del agente Diego Manuel FLEITAS (DNI 21.837.188) de la planta permanente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION con su respectivo cargo y nivel escalafonario a la planta permanente de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y la transferencia del agente Daniel Marcelo Pablo ISOLABELLA (DNI 20.912.046) de la planta permanente de la COORDINACION DE ASUNTOS TECNICOS de la DIRECCION DE ASISTENCIA NORMATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con su respectivo cargo y nivel escalafonario, a la planta permanente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, respectivamente. Que el agente Diego Manuel FLEITAS se encuentra adscrito a la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por Resolución Conjunta S.L y T.N° 2 y JGM N° 349 del 3 de mayo de 2005, mientras que el agente Daniel Marcelo Pablo ISOLABELLA se encuentra adscrito a la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por Resolución Conjunta S.L y T.N° 6 y J.G.M.N° 544 del 9 de agosto de 2004, prorrogada por el Decreto N° 1181 del 22 de septiembre de 2005. Que lo solicitado encuadra dentro de los supuestos establecidos en el punto 6 inciso c) del Anexo I al Decreto N° 639/02, aprobatorio de las “Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal”. Que resulta necesario contar con la permanencia de los nombrados más allá del plazo fijado por los actos administrativos que dispusieran sus respectivas adscripciones, sin que se generen incrementos en las partidas correspondientes. Que en razón de lo expuesto resulta conveniente acceder a lo solicitado, disponiendo la transferencia de los agentes Diego Manuel FLEITAS y Daniel Marcelo Pablo ISOLABELLA, quienes han prestado su conformidad al respecto, y de los cargos en los que revistan. Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, el Decreto N° 639/02, el artículo 15, inciso b), punto IV, del Anexo I al Decreto N° 1421/02 y el artículo 13 del Decreto N° 977 del 6 de julio de 1995. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Transfiérese de la planta permanente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION a la planta permanente de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al agente Nivel B, Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, Doctor Diego Manuel FLEITAS (D.N.I.N° 21.837.188), con su respectivo cargo y nivel escalafonario. ARTICULO 2° — Transfiérese de la planta permanente de la COORDINACION DE ASUNTOS TECNICOS de la DIRECCION DE ASISTENCIA NORMATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a la planta permanente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, al agente Nivel C, Grado 3 del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, Doctor Daniel Marcelo Pablo ISOLABELLA (D.N.I.N° 20.912.046), con su respectivo cargo y nivel escalafonario. ARTICULO 3° — Los agentes transferidos por los artículos 1° y 2° del presente decreto mantendrán su actual nivel y grado de revista. ARTICULO 4° — Establécese que, hasta tanto se realicen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las erogaciones emergentes de las transferencias dispuestas por los artículos 1° y 2° se efectuarán con cargo a los créditos presupuestarios de las Jurisdicciones de origen. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.